

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 31 de julio del 2020, por la secretaria este despacho. Consta de 3 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 18.337 del Consejo Superior de la Judicatura del abogado Dr. Guillermo Montoya Pérez como apoderado de la demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verifico el correo electrónico gmp@une.net.co, se encuentra registrado en el urna despacho.

Medellín, 7 de septiembre 2020.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



### **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, siete de septiembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00183 00
Proceso.	Ejecutivo -Conexo
Demandante	María Adelaida Gaviria López
Demandado	Carlos Mario Eusse y otra

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por María Adelaida Gaviria López contra Carlos Mario Usse y María Mónica Martínez, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se indicará las direcciones físicas donde los demandados oirán las respectivas notificaciones de esta acción ejecutiva; a pesar de lo afirmado

en la solicitud de mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario adelantado ante esta judicatura.

Se le reconoce personería al Dr. Guillermo Montoya Pérez quien se identifica con la cédula 70.031.842 y es portador de la T.P.18.337 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la demandante en los términos del poder a él conferido.

Es de advertir que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo escrito o memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho [ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ CIRCUITO**

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212 Edificio José Félix de Restrepo-Alpujarra-correo electrónico del despacho [ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d19aed880419b7e34254b1bde359bea8c498feed03296738c0b247  
5114ea97dc**

Documento generado en 07/09/2020 08:54:43 p.m.